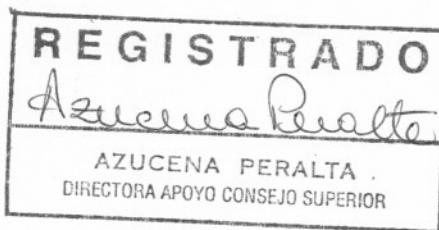




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 1178 y 1179/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno José María LEDESMA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1178 y 1179/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1178 y 1179/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Medios de Enlace, Medidas Electrónicas I, Máquinas Eléctricas y Electrónica Aplicada II, sin tener



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobada su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno José María LEDESMA, Legajo N° 01-18426, de la carrera Ingeniería Electrónica (Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones y Teoría de los Circuitos II, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis de Señales y Sistemas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1857/2005

UTN
mel
tb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ FONTALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento